

Proceso Para Resolver Disputas

(Preguntas más frecuentes)

- **¿Por qué la Compañía Turner Industries ["Empresa"] tiene un Proceso para la Resolución de Disputas (abreviado "DRP") y un Acuerdo para la Resolución de Disputas (abreviado "DRA")?**

* El DRP y el DRA se crearon para implementar una manera eficaz y eficiente para mejorar la relación de trabajo entre Empresa y Empleado, y para abordar cuestiones relacionadas con derechos legales que no pueden resolverse internamente y directamente entre Empresa y Empleado. También se puede encontrar información sobre DRA en el Internet (<http://www.turner-industries.com/careers/employee-documents/>).

- **¿Debo utilizar el proceso DRP para cada problema que tenga con mi trabajo?**

* No. Nosotros siempre recomendamos que usted intente resolver cualquier problema primero con su capataz, supervisor o gerente. Si no hay acuerdo, usted debe contactar a su correspondiente Gerente de Recursos Humanos o al Departamento de Relaciones con los Empleados de la Empresa. Sólo cuando el Empleado o la Empresa considera que la presentación de una demanda es la última y la única opción que entonces se recurre a DRP o/y DRA para que gobiernen el reclamo con mayor autoridad.

- **¿Conservaré mi derecho a recurrir a la Comisión de Igualdad de Oportunidad en el Empleo (EEOC), la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, el Departamento de Trabajo, el Departamento de Justicia, o a cualquier otra agencia gubernamental con una queja?**

* Sí. Usted todavía tiene la libertad de presentar cargos o buscar alivio de la Comisión de Derechos Humanos del Estado correspondiente, la EEOC, la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, el Departamento de Trabajo, el Departamento de Justicia, o cualquier otra agencia del gobierno federal o estatal. No existe nada o en ninguna forma que le impida a usted presentar cargos o buscar alivio del DRP o el DRA. De hecho, en la mayor parte de las reclamaciones uno está obligado a agotar primero todos los recursos con estos organismos.

- **¿Qué pasa si un supervisor o gerente me hace el trabajo difícil después de que yo use el DRP para presentar una queja?**

* Nuestra Empresa prohíbe represalias contra los Empleados por el uso del DRP. Si usted siente que está siendo víctima de represalias, debe comunicarse inmediatamente con el Gerente de Recursos Humanos o/y el Departamento de Relaciones con Empleados.

- **¿Cómo puedo iniciar un arbitraje?**

* Un representante del Departamento de Relaciones Laborales de la Empresa le puede ayudar a ponerse en contacto con la Asociación Americana de Arbitraje ("AAA") para explicarle, según su caso, cómo comenzar un arbitraje. No es un proceso difícil, y la Empresa puede proporcionarle una copia de las normas de la AAA.

- **¿Cómo funciona el arbitraje?**

* Tanto usted como la Empresa elige un Árbitro neutral de una lista proporcionada por la AAA. El DRA requiere que el Árbitro tenga cierto nivel de experiencia en función del tipo de la reivindicación que haya presentado. Una vez que se designe al Árbitro, él o ella establecerá plazos para la investigación, lo cual implica intercambio de documentos y otra información. A continuación, el Árbitro fijará una fecha para el arbitraje, que es similar a un juicio en la corte de justicia.

- **¿En dónde tiene lugar el arbitraje?**

* En la medida de lo posible, y con sujeción a los lugares disponibles con la AAA, el arbitraje se lleva a cabo en o cerca de la ciudad en la que usted trabaja, o en donde usted trabajaba últimamente para la Empresa.

- **¿Tengo que pagar algo como parte del arbitraje?**

* Sí. Según las reglas de la AAA para conflictos laborales, usted debe pagar una cuota inicial de \$200.00¹ al presentar la demanda. La Empresa paga la mayoría de los otros cargos asociados con el arbitraje, todo tal y como se describe con más detalle en las reglas de la AAA en relación con los conflictos laborales. Sin embargo, la Empresa no paga por honorarios o gastos incurridos por su abogado, a menos que así lo requiera en virtud del fallo arbitral. En todos los casos, la decisión arbitral final determinará cuál de las partes es responsable por pago de honorarios y/o costos de los abogados.

- **¿Cómo se diferencia un arbitraje de un juicio en la corte?**

* El arbitraje es generalmente más rápido y menos formal, y por lo tanto suele costar menos. La decisión o juicio del Árbitro es por lo general definitiva y obligatoria, con derechos limitados para apelar. La decisión es obligatoriamente ejecutable, incluso en un tribunal de justicia, de acuerdo con la Ley Federal de Arbitraje.

- **¿Tiene el Árbitro un límite en qué tipo o cuantía de daños puede imponer?**

* No. Un Árbitro puede otorgar cualquier tipo de daños que un juez o un jurado podrían otorgar según el tipo de reclamación que usted ha presentado.

- **¿Puedo contratar mi propio abogado?**

* Absolutamente. Nada en el DRP o el DRA limita su derecho a la representación legal.

- **¿Cuánto tiempo toma un arbitraje desde la presentación hasta la decisión final?**

* Depende del Árbitro y de la disponibilidad de programación de la AAA, tal como la investigación y la presentación de los escritos, pero la mayoría de los arbitrajes se resuelven dentro de los 180 días después de la designación del Árbitro. La Empresa considera que es en el mejor interés de todos obtener un arbitraje final lo más rápido y conveniente posible.

¹ En acuerdo con los cargos que están efectivos por la AAA